



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

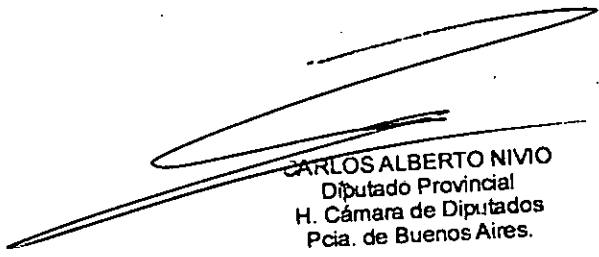


PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, a través del Departamento Costa Marítima, proceda al retiro de los bloques de hormigón armado de su propiedad depositados en un sector de la Escuela de Educación Secundaria N° 3 -Distrito General Pueyrredon-, y que ocupan también parte de la acera peatonal que limita con el mismo.



CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



FUNDAMENTOS

El estado de la manzana situada entre las calles Gral. Lavalle, Vicente López, Gral. Rivas y la avenida Juan B. Justo, de la ciudad de Mar del Plata, fue objeto durante muchos años de numerosas críticas realizadas por los vecinos de dicho sector urbano correspondiente al barrio San Carlos de la misma.

El origen de los reclamos estuvo dado por el uso al que fue afectada dicha fracción de tierra de dominio provincial, ya que el predio estuvo destinado al depósito de grandes bloques de hormigón, en su gran mayoría empleados para las obras de defensa costera en el litoral marítimo bonaerense.

La ocupación de todo el predio con dichos materiales ofreció durante muchos años una imagen de abandono del sector, lo cual generó insistentes pedidos de mejoramiento del área por parte de la Asociación Vecinal de Fomento del barrio.

Cabe mencionar que la citada manzana se encontraba integrada a su colindante, también perteneciente al dominio de la Provincia, la cual estaba delimitada por las calles Gral. Lavalle, Vicente López, Gral. Rivas y Martín Rodríguez. La circulación vial entre ambas fracciones de tierra no se encontraba abierta, quedando por lo tanto englobadas las mismas al estar rodeadas por un cerco perimetral con un solo ingreso.

La totalidad de ese predio era utilizado por el Departamento Costa Marítima de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas - Distrito X. Esta repartición del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, tiene su sede en la última de las manzanas mencionadas, lugar donde se encuentran instaladas sus dependencias administrativas y depósitos; sirviendo los espacios libres abiertos para ubicar maquinarias y otros elementos para las construcciones.

Resulta importante destacar que la función principal de este organismo provincial -con domicilio en la calle Gral. Lavalle N° 4884- es la realización de estudios, proyectos y obras de defensa de costas en el litoral marítimo, razón por la cual el tipo de materiales que tenía acumulados -principalmente en la primera de las manzanas citadas- estaba constituido por grandes bloques de hormigón.

Allí se encontraban depositados elementos modulares prefabricados, tales como tetrápodos, empleados para reducir la energía de las olas que impactan con instalaciones situadas en la costa; así como para contener la erosión marina sobre las formaciones naturales en el litoral. También se habían acumulado en dicho predio de dos manzanas, bloques de hormigón armado de grandes dimensiones pertenecientes -al parecer- a estructuras aún mayores desmanteladas.

Los periódicos reclamos de los vecinos a fin de lograr la limpieza del área, en especial del sector situado sobre la Av. Juan B. Justo, dio lugar a diversas iniciativas por parte de los integrantes del Concejo Deliberante del distrito. Todas ellas tuvieron el mismo objetivo: el retiro de los materiales que habían quedado dispersos en ese sitio.

Como ejemplo de los numerosos reclamos sancionados como Comunicaciones por el Departamento Deliberativo local, a efectos de ser dirigidas al mencionado organismo provincial, podemos mencionar las siguientes: Comunicación C-254, sancionada el 26 de noviembre de 1987; Comunicación C-1334, de fecha 8 de



febrero de 1996; Comunicación C-1648, aprobada el 30 de diciembre de 1997; así como la Comunicación C-1849, sancionada el día 12 de agosto de 1999.

En todos los casos se trató de solicitudes dirigidas directamente a la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, o al Departamento Ejecutivo local, con el objetivo de reclamar su intervención para posibilitar el retiro de los materiales depositados en el sitio, medida conveniente a efectos de lograr la limpieza, salubridad y seguridad del lugar.

A pesar de tantos reclamos de solución, lo cierto es que la situación no varió demasiado con el transcurso del tiempo, ya que los bloques de hormigón armado continuaron ocupando ese espacio. Sin embargo, años más tarde se otorgó otro destino a la manzana de tierra ubicada sobre la Av. Juan B. Justo, hecho que provocaría transformaciones en el área.

Dicha manzana poseía una afectación original –establecida mediante la Ley 9961, sancionada en 1983–, por la que se disponía la construcción en el lugar de un establecimiento educativo. Las necesidades de equipamiento en ese sector urbano resultaban hace diez años evidentes y se venían manifestando, por ejemplo, con la superposición de actividades de varias escuelas en el inmueble correspondiente a la Escuela de Enseñanza Técnica N° 1 “Comandante Luis Piedrabuena”, ubicada en la calle 12 de octubre 3384 de aquella ciudad.

Los problemas para lograr un adecuado funcionamiento de los establecimientos que compartían instalaciones, se agravaron aún más con las articulaciones derivadas de la anterior Reforma Educativa. Ante esta situación, la Dirección General de Cultura Y Educación resolvió la construcción en aquella fracción de tierra del nuevo edificio para la que anteriormente se denominaba Escuela de Educación Media N° 3.

Para poder ejecutar las obras se debía primeramente quitar los elementos de hormigón depositados en el lugar y que pertenecían al Departamento Costa Marítima, motivo por el cual aquellos que fueron removidos fueron trasladados a la manzana contigua, donde funciona la citada dependencia provincial.

Las obras –para satisfacción de la comunidad educativa– se desarrollaron de acuerdo a los plazos previstos para la construcción del nuevo establecimiento educativo, posibilitando su inauguración para el comienzo el ciclo lectivo 2001.

Sin embargo, dado que el edificio proyectado ocupaba el sector de la manzana lindante con la avenida Juan B. Justo, no provocaron inconvenientes para las obras de construcción una cantidad de bloques de hormigón que quedaron sin ser retirados por la mencionada dependencia de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, los cuales quedaron depositados sobre el sector de la calle opuesta, es decir Vicente López.

El problema de estos materiales abandonados ha sido la ocupación provocada de una parte del área destinada a la recreación al aire libre de los estudiantes que concurren al establecimiento, así como de un sector de la vereda pública perimetral al mismo, más específicamente la correspondiente a la última de las calles mencionadas.

Consultada dicha dependencia por entonces, corroboró que dichos materiales se encontraban en su depósito cuando abarcaba ambas manzanas de tierra, pero



que al subdividirse el mismo para la construcción del establecimiento educativo, no pudieron trasladarlos por no contar en esos momentos con una máquina para transportarlos al otro lado de la calle que separa ambos predios.

Dado que no han necesitado de dichos bloques desde aquellos años, los mismos quedaron abandonados dentro del área de la escuela, provocando no sólo la imposibilidad de utilizar un importante sector del área recreativa sino que, además, se generó un foco insalubre por la proliferación de roedores en el área ocupada por los mencionados elementos de construcción.

Durante años, las distintas autoridades del establecimiento que se han venido sucediendo, reclamaron por el retiro de dichos materiales. En el 2001 no pudo concretarse una iniciativa para que la empresa Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. dependiente de la comuna local, se hiciese cargo del traslado.

Recién durante el año 2010, aprovechando la realización de un playón deportivo en un sector próximo al ocupado por los elementos citados, los directivos de la escuela lograron que la empresa contratada para dicha construcción incluyera entre sus trabajos la posible remoción de los bloques. Dado que se trata de partes de estructuras de hormigón armado, se pudieron retirar los más pequeños, procediéndose con los de tamaño mediano –entre 1 y 2 metros cúbicos de volumen- a romperlos en partes más chicas mediante martillos neumáticos, retirándose los restos producidos a otros destinos.

Si bien, finalizando sus tareas, la empresa constructora logró retirar una parte de los elementos, liberando una superficie de tierra para su nivelado y parquizado, quedaron en el lugar los bloques más grandes. Estos poseen dimensiones de más de 1, 50 m de lado y ocupan una superficie del área recreativa del establecimiento educativo de aproximadamente 80 metros cuadrados.

Dicho sector tiene como límite la línea municipal donde finaliza el predio de la escuela, el cual no se puede materializar debido a que los bloques traspasan esa división catastral e invaden también gran parte de la acera contigua. La misma se ve ocupada en una superficie de más de 40 metros cuadrados, quedando restringida a menos de un metro de ancho para el paso de los peatones, con el consecuente riesgo por la circulación de vehículos por la calle Vicente López.

Ante la situación descripta, consideramos que se debe proceder en forma inmediata al retiro de los bloques de hormigón armado depositados en dichos lugares, trasladándolos a unos 20 metros de distancia donde se encuentra el amplio predio donde posee sus instalaciones la citada dependencia provincial, el cual cuenta con suficiente espacio libre disponible para ubicar dichos materiales.

Para ello se podría utilizar simplemente una grúa que eleve, desplace y deposite a esa distancia los elementos abandonados, o bien cargarlos en camiones que los transporten a aquellos sitios donde puedan aprovecharse, muy probablemente para obras de defensa costera.


Para remover los bloques la dependencia citada responsable podría utilizar equipos propios o bien emplear alguna de las máquinas pertenecientes a las empresas que contrata -y que actualmente realizan trabajos en la costa marítima cercana-, por lo cual no representaría ello un inconveniente para concretar la remoción solicitada desde hace ya muchos años.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por los motivos expuestos y debido a los inconvenientes causados, tanto a la Escuela de Educación Secundaria N° 3 del Distrito General Pueyrredon, como a los peatones que deben circular por la acera obstruida del barrio donde esta se encuentra ubicada; consideramos que la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, a través del Departamento Costa Marítima, debe proceder al retiro de los bloques de hormigón armado depositados en el mencionado sector.



CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.